

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 151/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3148, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota de 18 de octubre del presente año, remitida por la Sociedad de Endocrinología Filial Sucre al Presidente del H. Concejo Municipal, manifestando que con motivo de llevarse a cabo en nuestra Capital el **V Congreso de Endocrinología Metabolismo y Nutrición**, del 02 al 05 de noviembre del año en curso, concurrirán a dicho evento científico, connotados profesores extranjeros de la materia.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art.19°, conferir el Título de **"HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a prominentes hombres de entidades científicas, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al Art.12°, num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a los visitantes siguientes:

Profa. Dra. Gloria López

Prof. Dr. Alfredo Dulón

Profa. Dra. Mirian Llano

Prof. Dr. Nelson Wohlk

Prof. Dr. Hugo Niepomnische

Prof. Dr. Eduardo Cabrera

Prof. Dr. Juan Rosas G.

Profa. Dra. Alicia Martínez

Profa. Dra. Adriane Frigeri

Prof. Dr. Mark Mollitch

Profa. Dra. Muriel Bernardi

Art. 2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial, con las formalidades de estilo el día jueves 02 de noviembre de 2006, a horas 20:30 en los salones del "Hotel Pagador Santa María La Real".

Art. 3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 02 días del mes de noviembre del año dos mil seis.


Sra. Mary Echenique Sánchez

ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE